

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente trámite informando que se efectuó por secretaría la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, dos (02) de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

AUTO No. 1747
Proceso Ejecutivo
Demandante: Edificio Emond Zaccour P.H.
Demandados: Lilia Rosa Rodríguez y Efraín Gutiérrez
RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00883-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que están cumplidos los requisitos del art. 108 del C.G.P, se DISPONE:

De conformidad con lo contemplado en el Art 47, 48 (numeral 7), 49, 56 del CGP, designase como Curador Ad-litem de la parte demandada Lilia Rosa Rodríguez y Efraín Gutiérrez a:

Dr (a). MANUEL BARONA CASTAÑO identificado con la C.C. Nro. 94.310.141, quien puede ser notificado al correo electrónico Gescoasesores@yahoo.es o al teléfono 8805882 - 3113725245.

Designase al Curador como gastos la suma de \$150.000, cuyo pago debe acreditar la parte demandante.

Por secretaria líbrese la comunicación telegráfica del caso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art 48, numeral 7 del CGP). El cargo se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 0161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 03 de diciembre de 2020
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a737b8c08289879e131fb3a6b6fff950bd2469c2c363e88e2c5bf2140bac9d**

Documento generado en 02/12/2020 11:42:02 a.m.